



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
(PFTPG)**

EJERCICIO FISCAL 2022

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres-Instancia Normativa-) promoverá la Contraloría Social en la población beneficiaria del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y en la ciudadanía interesada en monitorear sus acciones de manera libre y voluntaria por medio de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, monitoreo, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PFTPG 2022, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En este sentido, con el objetivo de promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados respectivamente, la Contraloría Social en el marco del programa, se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública; al Esquema, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, así como a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa. Esto de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en concordancia a los objetivos del Programa Sectorial de Función Pública 2020 - 2024, en específico con el de combatir frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal.

De esta manera, se promoverá la participación de las usuarias de cada uno de los municipios beneficiados del programa a través de la Modalidad I que aplica a las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y que contempla la meta de *Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)* en el ejercicio fiscal 2022; toda vez que es una meta coordinada por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF-Instancias Ejecutoras) y que tiene el fin de contribuir en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y determinación.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

El Inmujeres realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de los siguientes medios:

- a) Página electrónica <http://www.gob.mx/inmujeres/> en donde se puede consultar:
 - Reglas de Operación del PFTPG por ejercicio fiscal.
 - Esquema, Guía Operativa y Formatos de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2022 (Documentos Normativos).
 - Volantes digitales informativos.
 - Otra información de apoyo para el ejercicio de las acciones de Contraloría Social.
- b) Correos electrónicos dirigidos a las IMEF para que fomenten y promuevan la participación de las personas usuarias de los CDM.
- c) Eventos y presentaciones que realice el Inmujeres, dirigidos a las titulares de las IMEF, su personal de Enlace y responsables de la CS.

Asimismo, las IMEF deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión a efecto de que realicen las actividades de contraloría social, a través de los siguientes medios:

- a) Se exhorta a las Instancias Ejecutoras a crear y mantener un apartado en sus páginas web institucionales con la información en materia de CS.
 - Volantes digitales informativos.
 - Actividades realizadas en materia de CS.
- b) Eventos y presentaciones que realicen las Instancias Ejecutoras, dirigidos a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), personal de los CDM y a las personas usuarias de los CDM.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Inmujeres los difundirá en su página de internet y notificará a las IMEF para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

El Inmujeres será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación del PFTPG. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las IMEF.

El Inmujeres desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las IMEF en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las IMEF serán los encargados de promover la conformación de los Comités de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que los Comités de Contraloría Social realicen sus actividades de vigilancia deberán generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las IMEF para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Las IMEF, como instancias ejecutoras de los proyectos beneficiados, deberán nombrar a una persona en calidad de enlace de Contraloría Social. Las personas designadas, serán responsables de organizar la conformación de los comités de Contraloría Social, así como de capacitar, asesorar y capturar los informes.

Las IMEF a través de las personas designadas como enlaces, deberán coordinarse con las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y con el personal de los CDM, para la conformación de los comités de Contraloría Social, la operación y el seguimiento de las actividades de éstos, referentes a la supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los CDM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados mediante el PFTPG.

El Instituto Nacional de las Mujeres ofrecerá la capacitación, información y asesoría a las personas nombradas enlaces por las IMEF. Los temas de las capacitaciones contendrán lo señalado en la Estrategia Marco, en particular lo referente a los Módulos de capacitación:

Módulos	Inducción	Promoción	Operación	Seguimiento
Temas	<ul style="list-style-type: none"> •Objetivos y beneficios •Estructura organizativa •Normatividad Aplicable •Estructura de documentos normativos 	<ul style="list-style-type: none"> •Difusión •Constitución de Comités de Contraloría Social •Capacitación y asesoría •Captación de informes •Operación •Denuncias 	<ul style="list-style-type: none"> •Constitución de Comités de Contraloría Social •Solicitud de información y estrategia de vigilancia •Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias Reuniones e informes a usuarias de los CDM 	<ul style="list-style-type: none"> •Sistema Informático de Contraloría Social •Usuaris •Módulos •Criterios de captura •Resultados
Participación comunitaria, transparencia, rendición de cuentas.				

Por su parte, las personas designadas como enlaces por la IMEF tendrán la responsabilidad de capacitar y/o asesorar en los mismos temas a las titulares de las IMM, al personal de los CDM involucrados en las actividades de Contraloría Social, así como a los comités de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

El Inmujeres dará seguimiento y monitoreo a las actividades de Contraloría Social, así como a los resultados de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) del PFTPG. Además, revisará periódicamente el SICS para conocer los avances y resultados de las actividades de Contraloría Social, de los Programas Estatales de Trabajo (PETCS) y de la captura de información por las IMEF.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

El seguimiento al esquema de Contraloría Social considera:

- Monitorear la promoción, difusión, capacitación y asesoría de las IMEF, conforme a sus Programas Estatales de Trabajo: Informe mensual de actividades.
- Registrar, sistematizar y evaluar los resultados de las actividades de Contraloría Social de las IMEF: SICS.

En caso de que el Inmujeres programe o realice visitas de seguimiento, podrá solicitar a las IMEF o IMM convoquen a quienes integran los comités de Contraloría Social, para conocer sus actividades de seguimiento, vigilancia, avances, problemas y soluciones a éstos en la ejecución del proyecto.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncia existentes. Para la atención de quejas y denuncias se puede dar trámite a través de los Órganos Estatales de Control, el Órgano Interno de Control del Inmujeres y la Secretaría de la Función Pública.

En este sentido el Inmujeres y las IMEF darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Las actividades que deberán desarrollar el Inmujeres como Instancia Normativa y las IMEF en su condición de Instancia Ejecutora, se establecen en los documentos de Contraloría Social, es decir en el Esquema, la Guía Operativa, así como en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

El Inmujeres incluirá una cláusula en el Convenio Específico de Colaboración de la Modalidad I, para promover la Contraloría Social en el marco del Programa. Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las IMEF.

El Inmujeres, podrá convenir las actividades a realizar con las IMEF en coordinación con las IMM y el personal de los CDM serán responsables de capacitar y asesorar a los Comités de Contraloría Social y captar los informes.

Los informes de mejora que sean elaborados por la Instancia Normativa deberán ser enviados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

El Inmujeres o las IMEF, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

V. Mecanismo: Quejas y Denuncias

Las IMEF deberán capacitar y asesorar a los integrantes de los comités de Contraloría Social, sobre el formato de quejas y denuncias, así como especificar el procedimiento a seguir para atender e investigar aquellas relacionadas con la ejecución del proyecto.

Cuando la denuncia se relacione con la aplicación o ejecución de los recursos del

programa, el comité de Contraloría Social será responsable de:

- Recibir la queja o denuncia y proporcionar un comprobante o acuse de recibido al interesado/a, esto es, a quien la presentó
- De ser posible acompañarla de pruebas y entregarlas junto con la queja o denuncia
- Solicitar a la Instancia Ejecutora del programa la solución de la queja o denuncia presentada
- Informar a la persona interesada sobre la solución que se dio a la queja o denuncia que presentó
- Dar seguimiento a la queja y denuncia.

Es importante señalar que la persona servidora pública de la Instancia Ejecutora que recibe una queja o denuncia, está obligada a canalizarla al área o dependencia competente para su atención, ya sea en el nivel federal, estatal o municipal, así como a informar al comité de Contraloría Social del trámite realizado. Para dar cumplimiento a lo anterior, la IMEF publicará en su página electrónica los datos de las instancias competentes, a las cuales podrán acudir las personas interesadas, entre ellas se encuentran:

- Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF);
- El Órgano Estatal de Control correspondiente;
- Secretaría de la Función Pública, página electrónica: <http://www.gob.mx/sfp>
- Órgano Interno de Control en el Inmujeres: Teléfono: 53226030 ext. 8000, Correo electrónico: contraloriainterna@inmujeres.gob.mx.
 - Dirección: Barranca del Muerto No. 209, piso 7, San José Insurgentes, Ciudad de México. C.P.03900;
- Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios: Teléfono: 53226030 ext. 1110;
 - Dirección: Barranca del Muerto No. 209, piso 7, San José Insurgentes, Ciudad de México. C.P.03900;

Para la captación de quejas y/o denuncias se cuentan también con los siguientes mecanismos:

- Vía correspondencia. Enviar escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes sur No. 1735, piso 2 Ala norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica. En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial. En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes sur No. 1735, piso 2 Ala norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Vía correo electrónico. contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE)
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
- Vía chat: Apps para dispositivos móviles "Denuncia Ciudadana de la corrupción"
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.